

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Gonzalo Darío Villarán Elías, en representación de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología - FINCYT de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 19 al 25 de mayo de 2013, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología- FYNcyT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje	US\$	736.42
Viáticos x 7 días	US\$	1.400.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

927702-3

AGRICULTURA

Encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua Maldonado, Bajo Apurímac - Pampas y La Convención

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 161-2013-ANA

Lima, 19 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 718-2011-ANA, 838-2011-ANA y 289-2012-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua Maldonado, La Convención y Bajo Apurímac - Pampas;

Que, el encargado de la Administración Local de Agua Maldonado, ha presentado su renuncia a las funciones conferidas; asimismo, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas otorgadas con las Resoluciones señaladas en el considerando precedente y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las referidas Administraciones Locales de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 22 de abril de 2013, la renuncia presentada por el señor Luis Armando Nieto Ramos, a la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Maldonado, y en consecuencia dar por concluida a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 718-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluidas, a partir del día 22 de abril de 2013, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales de Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
La Convención	Pedro Eberth Farfán Carazas	R.J. N° 838-2011-ANA
Bajo Apurímac - Pampas	Alejandro Alfredo Aniseto Alvarado Salas	R.J. N° 289-2012-ANA

Artículo 3°.- Encargar, a partir del día 22 de abril de 2013, las funciones de las Administraciones Locales de Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Maldonado	Henry Fabián Valer Miranda
Bajo Apurímac - Pampas	Pedro Eberth Farfán Carazas
La Convención	Luis Armando Nieto Ramos

Artículo 4°.- Precísase, que la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Maldonado, es temporal y se realiza en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios, suscrito por el señor Henry Fabián Valer Miranda con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

927662-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 148-2013-ANA

Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 148-2013-ANA, publicada en la edición del día 17 de abril de 2013.

En el considerando décimo;

DICE:

(...)

Volumen de agua	Ene	(...)
Agrícola	114.85	